

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 139/2010

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES – APRUEBA COMPRA DE ORO EN EL MERCADO FINANCIERO INTERNACIONAL.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 078/2010 de 29 de junio de 2010, que aprueba el Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SRES-DNI-INF-2010-27 de 30 de noviembre de 2010.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-INF-2010-408 de 3 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia tiene la función de administrar y manejar las reservas internacionales pudiendo invertirlas y depositarlas en custodia, así como disponer y pignorar las mismas, de la manera que considere más apropiada para el cumplimiento de su objeto y de sus funciones y para su adecuado resguardo y seguridad.

Que el artículo 8 del Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales dispone que las operaciones de compra o venta de oro serán autorizadas por el Directorio del BCB mediante resolución expresa.

Que el Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SRES-DNI-INF-2010-27 describe la evolución de las reservas de oro del BCB, su participación en el total de las reservas internacionales, su comparación con los países de la región, las compras y ventas de oro de los bancos centrales, la evolución del precio del oro, su volatilidad y proyecciones, y recomienda la compra de 7 toneladas de oro que representan el 3% de las reservas internacionales, presentando tres alternativas para dicho fin.

Que el Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-INF-2010-408, manifiesta que no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB, en uso de sus facultades

//2. R.D. N° 139/2010

conferidas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del Banco Central de Bolivia, apruebe la compra de oro en el mercado financiero internacional.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Gerencia de Operaciones Internacionales la compra en el mercado financiero internacional de 7 toneladas de oro con la categoría London Good Delivery Bar, con recursos de las reservas monetarias internacionales en dólares estadounidenses.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de diciembre de 2010

Marcelo Zabalaga Estrada

Rolando Marín Ibáñez

Hugo Dorado Aranibar

Gustavo Blacutt Alcalá

Ernesto Yáñez Aguilar